



crece a fuerza de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 1187, DE FECHA
 05 DE MARZO DE 2012, QUE
 AUTORIZA VACACIONES A TECNICO EN ATENCION
 DE PARVULOS DE LA SALA CUNA Y JARDIN
 INFANTIL DULCES SONRISAS.- /

PARRAL, 20-04-12.

DECRETO EXENTO N° 2114

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo Actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
2. El Decreto Exento N° 5.037, de fecha 28-10-2011, que autoriza el traspaso a la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles al Departamento de Educación Municipal de Parral.
3. El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de la Sala cuna "Dulces Sonrisas" ubicada en el Sector Viña del Mar Parral.-
4. Decreto exento N° 1187 de fecha 05.03.2012, que aprueba feriado legal correspondiente al año 2011, de la funcionaria Elizabeth Elgueta Castillo.-
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La Técnico en Atención de Párvulos Elizabeth Elgueta Castillo, solicita 5 días de feriado legal y que erróneamente se autorizo 6 días incluyendo un día sábado.-
- 2.- Que, erróneamente se autorizo 06 días de feriado legal incluyendo un día sábado a la Técnico en Atención de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Dulces Sonrisas" en consecuencia que los días que deben considerarse, son solo 05 días hábiles de Lunes a Viernes, excluyendo fin de semana y no como se ve reflejado en Decreto N° 1187 de fecha 05 de Marzo de 2012, que se rectifica mediante este acto administrativo.

DECRETO:

1. RECTIFIQUESE: El Decreto Exento N°1187, de fecha **05 de Marzo de 2012**, que autoriza feriado legal a doña Elizabeth Elgueta Castillo, R.U.T. 17.332.245-3, Técnico en Atención de Párvulos de la Sala Cuna del sector Viña del Mar, en lo referente al periodo en que le fueron otorgadas las vacaciones, las cuales corresponden al periodo comprendido **desde el 26 de Marzo al 30 de Marzo de 2012, y no del 26 y hasta el 31 de Marzo de 2012**, como erróneamente se señalo en el decreto de origen que se rectifica a través de la presente Resolución fundada.
2. ESTABLECESE, que el presente decreto exento es parte integrante del Decreto Exento N° 1187 de fecha 05 de Marzo de 2012 y rectifica su contenido.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URBUTIA ESCOBAR
 ALCALDE PARRAL



IUE/JCCC/JAMM/CMF/PGG/nbs.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Abogada D.A.E.M.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-